



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2016-MPH-GM

Huaral, 16 de noviembre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 746-2016-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 10 de noviembre de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, el Informe N° 0169-2016-MPH/GDUR de fecha 15 de Noviembre de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 973-2016-MPH-GAJ de fecha 16 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominada "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100- Distrito de Huaral, Provincia de Huaral- Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Carta N° 026-2016-CD&G/IE100, de fecha 27 de octubre del 2016 el representante legal de la Empresa Contratista Consorcio D&G, Christian Jáuregui Sánchez, solicita la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima" por 77 días calendarios por la causal de Paralización de Trabajos en los módulos de inicial, por la existencia de cables de alta tensión que cruzan los aires de dichos módulos.

Que, mediante Carta N° 071-16-CSNSC de fecha 04 de noviembre del 2016, la Supervisión Consorcio Nuestra Señora del Carmen informa a la Entidad que luego de la revisión de la documentación alcanzada, la solicitud de ampliación de plazo se sustenta en la Paralización de Trabajos solicitada por EDELNOR en el frente proyectado para los módulos de inicial, por la existencia de cables de alta tensión sobre ellos, lo cual obligó a la Entidad al cambio del proyecto para su traslado a una zona fuera de esta franja de alto riesgo. Señala también que se analizó la Partida 01.06.07.02 Vigas- Encofrado-Desenofrado, con una duración de 18 días calendarios que afectan directamente la Ruta Crítica de la Obra, tal como lo requiere el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual ocasionó la demora del inicio de dicha partida desde el 01.09.16 hasta el 20.10.16; por lo tanto recomienda la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un total de 50 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales.

Que, mediante Informe N° 746-2016-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 10 de noviembre del 2016, el Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín, informa que de



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2016-MPH-GM

acuerdo a los fundamentos expuestos por el contratista, el Supervisor de Obra declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta (50) días calendarios, remitiendo el expediente para su trámite de aprobación respectiva vía acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 0169-2016-MPH/GDUR, de fecha 15 de noviembre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; concluye y recomienda en aprobar vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral- Lima" por un periodo de cincuenta (50) días calendarios, los mismos que se deberán contabilizar del 21 de Diciembre del 2016 al 09 de febrero del 2017.

Por otro lado, recomienda aceptar la renuncia a mayores gastos generales presentada por la Empresa Consorcio D&G, suscrito por su representante legal señor Christian Jáuregui Sánchez, representante legal, y establecer como nueva fecha de culminación de la obra el 09 de febrero del 2017.

Que, el artículo 41° numeral 41.6 del D.L. N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29873, establece:

Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Que el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

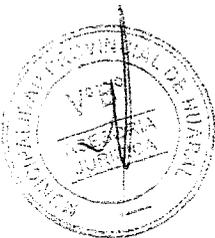
1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

(...)

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho incoado, el contratista a su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y/o remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

(...)





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2016-MPH-GM

Que, de los informes antes referidos se puede determinar, que la ampliación de plazo se encuentra enmarcada en los supuestos establecidos en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece las causales de ampliación de plazo, por lo que resulta atendible el pedido del contratista; teniendo en cuenta además los informes técnicos con opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico.

Que, el proyecto en mención ha sido financiado y ejecutado bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su reglamento, bajo la modalidad de obras por impuesto, sin embargo de conformidad con la cláusula décima séptima del Convenio de Inversión Pública Local suscrito entre el Banco de Crédito del Perú y la entidad, se establece que en lo no previsto por dicho convenio y la Ley N° 29230 y su reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 973-2016-MPH-GAJ, de fecha 16 de noviembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, por la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100, distrito de Huaral, Provincia de Huaral-Lima" plazo ampliatorio con la culminación de la obra con fecha 09 de febrero del 2017, conforme a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo resulta viable aceptar la renuncia a mayores gastos generales por parte de la Empresa Consorcio "D&G".

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 100, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral- Lima"; por el plazo de cincuenta (50) días calendarios con la culminación de la obra con fecha 09 de febrero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia a mayores gastos generales, presentada por la Empresa Consorcio "D&G", suscrito por el Sr. Christian Jáuregui Sánchez, representante legal.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Consorcio "D&G", representada por el Sr. Christian Jáuregui Sánchez-Representante Legal; para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 21° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mpihuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 2461121/ 246-3617